



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-167/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado Juan Ignacio Calleros Carbajal, en su carácter de representante suplente del Partido MORENA ante la Asamblea Municipal de Saucillo, en contra de Carlos Ricardo Navarro Fernández, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Saucillo, Crilda Janeth Valdéz Orona, candidata a síndica por el municipio de Saucillo, Luis Carlos Arrieta Lavenant, candidato a la gubernatura de Chihuahua, todos por el Partido Encuentro Solidario, así como en contra del propio Partido Encuentro Solidario, por la presunta comisión de conductas que desde su óptica, pudieran constituir actos anticipados de campaña y/o promoción personalizada; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintidós de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave PES-167/2021 del índice de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracciones XIV y XIX, 31 y 102, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. Se asume el expediente en que se actúa por el suscrito **Magistrado Presidente**, para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General